RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-MDCH/GM

Chicama, 26 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO: El Informe N° 13-2024-MDCH/UDLYSG/JNRA, promovido por la Unidad de Logística y Servicios Generales en donde solicita la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano Encargado del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH, cuyo objeto de la convocatoria se denomina: "COMPRA ADICIONAL DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, AZUCAR RUBIA Y LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante requerimiento realizado por la sub gerencia de desarrollo humano y económico local a través del Informe N° 006-2024-MDCH-DPA-PVL-ULE/SGDHyEL-LAZN de fecha 22 de enero del 2024, donde se remite las especificaciones técnicas para adquisición del producto del programa vaso de leche, para el procedimiento de selección, descrito en el visto;

Que, mediante Solicitud de certificación de crédito presupuestario 003-2024, de fecha 24 de enero de 2024, la Unidad de Logística y Servicios Generales requiere a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000052-2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, rubro Recurso Ordinarios y especifica de gasto 2.2.2 3.1.1, por el monto de S/. 46,007.55 (cuarenta y seis mil siete con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2024-MDCH/GM de fecha 22 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chicama para el año fiscal 2024, en cuyo texto se ha programado el procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe del visto, propuesto por la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del conductor del procedimiento de selección al Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento del área usuaria; (ii) Especificaciones técnicas; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe de S/. 46,007.55 (cuarenta y seis mil siete con 55/100 soles) y (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N°008-2023-MDCH y a o dispuesto el artículo 39° de la Ley N°27972-Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH, cuyo objeto de la convocatoria se denomina: "COMPRA ADICIONAL DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, AZUCAR RUBIA Y LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por el valor estimado de S/. 46,007.55 (cuarenta y seis mil siete con 55/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chicama como responsable que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDCH, cuyo objeto de la convocatoria se denomina: "COMPRA ADICIONAL DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA, QUINUA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, AZUCAR RUBIA Y LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", en la persona de REYES ASCATE JHONATAN NEIL, con D.N.I. 45110722 y correo logistica@munichicama.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones quien deberá accionar los mecanismos administrativos ciñéndose de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto cualquier acto que se oponga a la presente resolución gerencial.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Patrick Raymond Quispe Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL